

debido remedio, y para que lo aya en lo futuro, se orde-  
na, que quando vayan a cobrar, lleven el libro cobrador,  
en el que inmediatamente sienten la partida, que cada  
vezino entregare; y no llevandolo, no puedan obligarlos  
à la paga de su repartimiento, y dando recibos à todos los  
vezinos, que los pidieren; y lo mismo se observe en los  
Lugares donde se governaren por cañas, ò tarjetas, debien-  
do inmediatamente señalar el Alcalde en la fuya, y el  
vezino en la que à este fin tenga, la cantidad que pagare; y  
dichos Alcaldes no retengan en su poder, ni conviertan  
en sus usos estos caudales; y cumplido cada tercio, los  
pongan en Arcas, ò Caja de Administracion, con aper-  
cibimiento de suspension de oficio, y demás penas estable-  
cidas por derecho, lo contrario haziendo.

XIII Aviendo se experimentado, que teniendo las Justicias,  
y Regidores cobrado los repartimientos, ò mucha parte  
de ellos, ocultando la cobrança los suponen en poder de  
los primeros contribuyentes para obtener las remisiones,  
quedandose con todo lo cobrado, y en los casos que  
por fortuitos, y de rigurosa justicia acuden à pedir las en  
Sala de ella, en juicio contradictorio, con los Arrendado-  
res, que lo tienen así capitulado, en cuyo seguimiento  
consumen los Pueblos considerables cantidades, que  
acaño puedan superar al importe de las remisiones que  
obtiengan; y siendo justo dar providencia que evite, este  
daño, facilite el beneficio, y destierre suposiciones; se or-  
dena, que los Superintendentes, y Subdelegados para  
executar el informe, que por el Consejo se les manda en  
estos casos, lo ayan de hazer, y hagan citando antes à la  
parte de los Arrendadores, para que sobre lo cierto, ò in-  
cierto del daño padecido, y los que estos expusieren, re-  
cayga el informe justificado, que debe hazer, y con pre-  
sencia de tazmias, tratos, valor de puestos publicos, y ra-  
mos arrendables, examen de repartimientos, y libros co-  
bradores, para venir en conocimiento de lo cobrado por  
los Alcaldes, y Regidores, y lo que para en primeros con-  
tribuyentes, è informandose secretamente de algunos,

por

